



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Asisten además, como invitados permanentes el doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor y el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Novena Sesión Pública Extraordinaria de diecinueve de agosto de dos mil diecinueve del Comité de Transparencia. Se aprueba por unanimidad.

2. Aprobación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Pública Ordinaria de siete de agosto de dos mil diecinueve del Comité de Transparencia. Se aprueba por unanimidad.

3. Aprobación de criterio relevante del Comité de Transparencia. Se aprueba por unanimidad.

II. RESOLUCIONES.

4. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-KA-25-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000151919. Tema: Gasto en efectivo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve.

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información, en los términos señalados en el último considerando.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

5. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-26-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000150219. Tema: Diplomado en Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información del peticionario, en términos de lo señalado en esta resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General, para los efectos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se requiere al área vinculada en términos de lo determinado en la última parte de esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-40-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000152219. Tema: Recursos de reclamación interpuestos por partidos políticos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-41-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000163919. Tema: Amparo en revisión 1317/2017. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.

8. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-11-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000149719. Tema: Denuncias por acoso sexual.

El Secretario del Comité de Transparencia plantea el impedimento para que el Titular de la Unidad General de Investigación de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Responsabilidades Administrativas participe en la resolución de la presente clasificación de información porque emitió pronunciamiento al respecto. Aceptado el impedimento, se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se califica de legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, conforme a lo expuesto en esta resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendido el derecho acceso a la información conforme a las consideraciones de esta resolución.

TERCERO. Se confirma la confidencialidad de la información, de conformidad con el considerando II.1 del fallo.

CUARTO. Se confirma la reserva de información, de conformidad con el considerando II.2 del fallo.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas para que atienda las determinaciones de esta resolución.

SEXTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-55-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000145519. Tema: Información de un servidor público en concreto. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información, en términos del considerando III.1 de esta resolución.

TERCERO. Se confirma como confidencial la información, en términos del considerando III.2 de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que atienda las determinaciones contenidas en el considerando IV de esta resolución.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

10. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-56-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000152719. Tema: Actividades en la Casa de la Cultura de Ciudad Obregón. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso, conforme a lo expuesto en la presente determinación.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

11. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-57-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000149419. Tema: Programa de inclusión laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos para que atienda las determinaciones de esta resolución.

12. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-58-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000149119. Tema: Información sobre Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

TERCERO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

13. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-63-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000146319. Tema: Programa de retiro voluntario. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por parcialmente atendido el derecho de acceso a la información.

SEGUNDO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos para que atienda las determinaciones de esta resolución.

14. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-64-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000146419. Tema:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Sindicato de Trabajadores de la Suprema Corte. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido parcialmente el derecho a la información del peticionario en términos de lo señalado en el considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General, para los efectos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se requiere a las áreas vinculadas en términos de lo determinado en esta resolución.

15. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-8-2019** derivado del diverso CT-VT/J-8-2019. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000135219. Tema: Versión pública de expedientes. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado al área vinculada.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de confidencial de los datos a que se hace referencia en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General para que atienda lo determinado en esta resolución.

16. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-40-2019** derivado del diverso CT-I/A-22-2019. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000109619. Tema: Información sobre personal externo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del último considerando de la presente resolución.

17. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-38-2019** derivado del diverso CT-CI/A-10-2019. Integrante Contralor. Folio 0330000104819. Tema: Vehículos oficiales.

Se retira de la lista para un mejor estudio.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo

General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia que no fueron incluidos en la convocatoria respectiva dado que ya había sido publicada.

1. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-65-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000145719. Tema: Información de un servidor público en concreto. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se revoca la clasificación de información contenida en el considerando III de esta resolución.

TERCERO. Se clasifica como confidencial la información contenida en el considerando III de esta resolución.

CUARTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atiendas las determinaciones de esta resolución.

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-27-2019**. Integrante Contralor. Folios 0330000145119, 0330000145219, 0330000145319 y 0330000145419. Tema: Audiencias a ponencias. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

3. Prórroga solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Inexistencia de información **CT-I/J-41-2019**, folio 0330000163919, relativo al tema: Amparo en revisión 1317/2017.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

4. Prórroga solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Inexistencia de información **CT-I/A-29-2019**, folio 0330000154819, relativo al tema: Información de líder sindical.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Clasificación de información **CT-CI/J-19-2019**, folio 0330000170319, relativo al tema: Constancias de la controversia constitucional 116/2018.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Clasificación de información **CT-CI/J-17-2019**, folio 0330000161719, relativo al tema: Proyecto de resolución de la contradicción de tesis 301/2018.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este

Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Inexistencia de información **CT-I/A-28-2019**, folio 0330000156919, relativo al tema: Escrito de Presidencia de la Suprema Corte.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Inexistencia de información **CT-I/A-31-2019**, folios 0330000153619 y 0330000153919, relativo al tema: Escrito de Presidencia de la Suprema Corte.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Clasificación de información **CT-CI/J-20-2019**, folio 0330000171319, relativo al tema: Demandas de las controversias constitucionales 53/2016 y 45/2016.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

10. Prórroga solicitada por la Contraloría. Clasificación de información CT-CI/A-12-2019, folio 0330000164819, relativo al tema: Declaración patrimonial.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

11. Prórroga solicitada por la Contraloría. Inexistencia de información CT-I/A-30-2019, folio 0330000160219, relativo al tema: Declaración de intereses.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

12. Prórroga solicitada por la Contraloría. Clasificación de información CT-CI/J-18-2019, folio 0330000171219, relativo al tema: Escrito de contestación de la controversia constitucional 116/2018.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto

Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

13. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-J/0576/2019**, relativo al tema: Expediente histórico del año 1888.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

14. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-J/0571/2019**, relativo al tema: Estadística sobre jurisprudencias históricas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

15. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-J/0599/2019**, relativo al tema: Información estadística sobre expedientes de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

16. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0374/2019**, relativo al tema: Descuento en nómina por créditos de personal de este Alto Tribunal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

17. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0375/2019**, relativo al tema: Información sobre remodelación de oficinas de este Alto Tribunal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

18. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0381/2019**, relativo al tema: Información de registros de entrada y salida de personal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

19. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0383/2019**, relativo al tema: Información sobre personal de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

20. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0384/2019**, relativo al tema: Información sobre cambios de personal de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

21. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0385/2019**, relativo al tema: Información sobre comisiones oficiales de personal de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

22. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0369/2019**, relativo al tema: Información sobre comisiones oficiales de personal de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

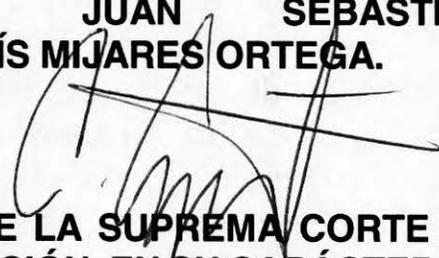
23. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente

UT-A/0376/2019, relativo al tema: Información sobre remodelación de oficinas y vehículos adquiridos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.


EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, JUAN SEBASTIÁN
FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA.


EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, CHRISTIAN HEBERTO
CYMET LÓPEZ SUÁREZ.


EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR
RAMÍREZ CARREÓN.





ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, ARIEL EFRÉN ORTEGA
VÁZQUEZ.**

AEOV



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY